

Cerro Sombrero, 08 de junio de 2009.-

NUM. **306 / (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con profesional para realizar las labores de Coordinadora General del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2009.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios entre Doña **CLAUDIA ANDREA REIDEL CARCAMO**, RUT 15.243.978-4 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Coordinadora General del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2009, desde el día 08 de junio de 2009 hasta el 30 de abril de 2010.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 6° del Contrato, por un total de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), incluida retención legal previa presentación de Boleta de Honorarios, por el periodo de 11 meses a partir del 08 de junio de 2009 al 30 de abril de 2010. Con cargo al presupuesto Municipal en Educación 2009 ítem 215-21-03-001, Honorarios a suma alzada.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.






CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)